



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2371-2022-R-UNICA

Ica, 27 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 337-2022-DGA/UNICA de fecha 13 de abril de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración y Oficio N° 0856-2022-OPP/UNICA de fecha 17 de mayo de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre pago por concepto de servicios a nombre de MULTIGRAF E.I.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Informe N° 047-OT-D/OGA-UNICA-2022 del 12 de abril de 2022, el Tesorero de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la directora de la Dirección General de Administración, lo siguiente:

1. Según Oficio N° 1812-2019-D-OGA-UNICA- Oficio N° 073-2017-DG-CEPU-UNICA, Oficio N° 046-DA-CEPU-UNICA-2017- O/S 431 (2017), a nombre de MULTIGRAF E.I.R.L., por concepto de (SERVICIOS DE IMPRESIONES, COMPAGINACIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REFILADO DE LOS MÓDULOS DEL ÁREA DE MATEMÁTICA ALGEBRA ARITMÉTICA RAZONAMIENTO MATEMÁTICO, PARA EL CICLO I CEPU-UNICA-2017), por la suma de S/6,480.00 soles, con destino: CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIOS-CEPU.
2. Según Oficio N° 1812-2019-D-OGA-UNICA- Oficio N° 077-2017-DG-CEPU-UNICA, Oficio N° 048-DA-CEPU-UNICA-2017, a nombre de MULTIGRAF E.I.R.L., por concepto de (SERVICIOS DE IMPRESIONES, COMPAGINACIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REFILADO DE LOS MÓDULOS DEL ÁREA DE CIENCIAS NATURALES (BIOLOGÍA Y QUÍMICA), PARA EL CICLO I CEPU-UNICA-2017), por la suma de S/10,150.00 soles, con destino: CENTRO DE ESTUDIOS PRE UNIVERSITARIOS-CEPU.

Que, con Oficio N° 00529-UA-DIGA-UNICA-2022 de fecha 13 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, señala que de acuerdo al Informe N° 047-OT-DIGA-UNICA-2022 la Oficina de Tesorería, se informa que no se ha registrado pago, según consta en el sistema SIAF, a nombre de MULTIGRAF E.I.R.L., por lo que lo remite el expediente a fin que



R.R. N° 2371-2022-R-UNICA

27-05-2022, Pág. 2

se sirva dar trámite para la emisión de la Resolución Rectoral de reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Oficio N° 337-2022-DGA/UNICA del 13 de abril de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe sobre la disponibilidad presupuestal que permita reconocer el pago como gastos de ejercicios anteriores a nombre de **MULTIGRAF E.I.R.L.**;

Que, mediante Oficio N° 0856-2022-OPP/UNICA del 17 de mayo de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que luego de verificar los documentos remitidos por Tesorería y Dirección General de Administración, sobre reconocimiento de pago de gastos de ejercicios anteriores, la misma que deberá afectarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio y a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la genérica de gasto el cual se detalla en el informe técnico de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización signado como Informe N° 194-UPPM/OPP/UNICA-2022, asimismo sugiere que debe indicarse "... *El egreso que demande el gasto en la específica de gastos: 2.3. Bienes y servicios; estará sujeta a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio...*" por el monto de S/.16,630.00 soles;

Que, con oficio N° 502-2022-DGA/UNICA de fecha 17 de mayo de 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita se emita el acto resolutorio que reconozca el pago como gastos de ejercicios anteriores;

Que, mediante Informe N° 497-OAJ-UNICA-2022 del 27 de mayo de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe emitir la Resolución Rectoral reconociendo el pago de devengado como gastos de ejercicios anteriores a favor de: **MULTIGRAF E.I.R.L.**, por concepto de servicios de impresiones, compaginación, encuadernación y refilado de los módulos de las áreas de matemáticas y ciencias naturales, correspondiente al año fiscal 2017, por el monto de S/.16,630.00;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de servicios de impresiones, compaginación, encuadernación y refilado de los módulos de las áreas de matemáticas y ciencias naturales, a nombre de **MULTIGRAF E.I.R.L.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

<i>Proveedor/Concepto</i>	<i>Específica de gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
MULTIGRAF E.I.R.L.- Por concepto de servicios de Impresiones, compaginación, encuadernación y refilado de los módulos del área de matemáticas- S/.6,480.00	2.3.2.7. 11 6 Servicio de impresiones,	16,630.00

MULTIGRAF E.I.R.L.- Por concepto de servicios de Impresiones, encuadernación y empastado compaginación, encuadernación y refilado de los módulos del área de Ciencias Naturales- S/.10,150.00 Para el ciclo I – CEPU, correspondiente al Año Fiscal 2017	encuadernación y empastado	
TOTAL		S/.16,630.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 194-UPPM/OPP/UNICA-2022.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

